



**INFORME DE AUDITORÍA N° 03 / 2019
UAI SSSALUD**

SINDICATURA JURÍDICA

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
AÑO 2019**

INFORME EJECUTIVO

INFORME N° 03/19 – UAI SSSalud

SINDICATURA JURÍDICA

El presente Informe da cumplimiento al Plan Anual de Auditoría 2019 que forma parte del Plan Estratégico (2019-2023), habiendo la labor de auditoría tenido por objeto evaluar las acciones y actividades de Sindicatura, Auditoría y Veeduría llevadas a cabo por la Gerencia de Asuntos Jurídicos en su ámbito de competencia, en relación a los Agentes del Seguro de Salud y las Entidades de Medicina Prepaga.

En la terminología que se utiliza en el Organismo, se realiza una diferencia conceptual entre Auditoría y Sindicatura, considerándose a esta última como un relevamiento respecto del cumplimiento de aspectos meramente formales o normativos. A la Auditoría se la considera como un relevamiento y análisis más amplio y profundo.

En el presente Informe se emplea la terminología habitual del Organismo indicada en el párrafo precedente. No obstante, corresponde aclarar que de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 23.661, en sus artículos 19° y 20°, las tareas de sindicatura debieran realizarse por síndicos designados para la fiscalización y control de los actos de los órganos y funcionarios de los Agentes del Seguro vinculados con el cumplimiento de las normas y disposiciones de la mencionada ley y su reglamentación.

Se ha constatado que no se da cumplimiento al funcionamiento de las sindicaturas colegiadas, tal cual lo ha establecido la Ley N° 23.661, y la operatividad del Comité de Sindicatura de acuerdo con lo normado en la Resolución SSSalud N° 194/02.

La tarea abarcó el relevamiento, el análisis y la verificación del procedimiento y las actividades desarrolladas durante la ejecución de las sindicaturas, auditorías y veedurías efectuadas desde la Coordinación de Sindicatura Jurídica de la Gerencia de Asuntos Jurídicos. El período objeto del examen se circunscribió en su alcance a:

- Planificación para el año 2018.
- Desarrollo de sindicaturas, auditorías y veedurías, programadas y no programadas durante el año 2018.
- Circuito de seguimiento de sindicaturas, auditorías y veedurías.

- Registro Nacional de Juicios de Amparos en Salud (Resolución SSSalud N° 409/16).

A efectos de realizar un relevamiento con respecto al contenido y alcance de las tareas desarrolladas por el cuerpo de síndicos, se seleccionó una muestra aleatoria de Informes de Sindicatura y de Auditoría realizados durante el período auditado, sobre los cuales se desarrollaron tareas específicas para verificar su integridad y consistencia con la restante documentación que genera el área como resumen de su actividad.

Entre los criterios de evaluación utilizados para la revisión del Sistema de Control Interno, se han considerado aquellos que se corresponden con el cumplimiento normativo y los procedimientos establecidos en los manuales correspondientes formalizados o sin formalizar, los puntos de control existentes en todo el circuito, los controles cruzados, la integridad y efectividad de las herramientas informáticas utilizadas, todos los cuales coadyuvan al mejoramiento del Sistema de Control Interno.

La labor se desarrolló siguiendo los procedimientos y prácticas implementadas por la Sindicatura General de la Nación, según las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Control Interno Gubernamental.

Con relación al resultado del relevamiento, cabe señalar que todos los años el área planifica sus actividades confeccionando el correspondiente Programa Anual de Sindicatura, donde se establecen distintos objetivos y acciones, entre ellos el relevamiento de los aspectos institucionales de los Agentes del Seguro de Salud, los juicios en los que interviene en calidad de actor y/o demandado y los Contratos Prestacionales con los que cubren a los beneficiarios. En los Programas Anuales de Sindicatura no se especifica la cantidad de Agentes a controlar, sino los aspectos y objetivos a verificar.

Las tareas de Sindicatura Jurídica abarcan a todos los Agentes del Seguro de Salud, con excepción de los que se encuentran en el interior del país, habiéndose relevado en el año 2018 la cantidad de 222 Obras Sociales. En el Programa Anual de Sindicatura no se incluyen a las Entidades de Medicina Prepaga.

Se considera oportuno implementar una metodología de trabajo que permita la realización de sindicaturas a todos los Agentes del Seguro de Salud y Entidades de Medicina Prepaga. En este sentido, correspondería analizar el aprovechamiento de los recursos disponibles en la Gerencia de Delegaciones y de Articulación de los Integrantes del Sistema de Salud con la finalidad de ampliar el ámbito geográfico de control.

A su vez, para la formulación de los planes anuales, se recomienda implementar la metodología de matriz de riesgos, que considere las fortalezas y debilidades del proceso a controlar en relación al cumplimiento de los objetivos organizacionales y de las políticas a llevar a cabo. La evaluación de riesgos debe orientarse a identificar y ordenar los riesgos operativos de mayor impacto en el control interno y de esta manera priorizar los proyectos de sindicatura a realizarse.

Respecto de la realización de Auditorías, las mismas no se encuentran planificadas y se realizan por pedidos expresos de las autoridades del Organismo o solicitudes de colaboración de la Gerencia de Control Económico Financiero o de la Gerencia de Atención y Servicios al Usuario del Sistema de Salud. Al tratarse de peticiones específicas, abarcan también a las Entidades de Medicina Prepaga e incluso a prestadores de las mismas o de los Agentes del Seguro. Durante el ejercicio 2018 solo se efectuaron 4 auditorías.

Resulta necesario destacar que las Auditorías han tenido por objeto verificar -en líneas generales- las mismas cuestiones contempladas para las Sindicaturas. No se cuenta con documentos o guías predeterminados para el desarrollo de las auditorías.

Excepcionalmente se realizan Veedurías en los órganos de gobierno de las Obras Sociales, solicitadas también por las autoridades o por la Gerencia de Control Económico Financiero, generalmente frente a actos que tengan significancia institucional para los Agentes y en casos puntuales. Cabe señalar que durante el período auditado no se realizaron Veedurías.

Asimismo, la Coordinación de Sindicatura Jurídica se encarga de monitorear y controlar la carga realizada por los Agentes del Seguro de Salud en el aplicativo del Registro Nacional de Juicios de Amparos en Salud establecido por la Resolución SSSalud N° 409/16, para conocer adecuadamente los procesos judiciales en los que intervienen los Agentes del Seguro de Salud enmarcados en las Leyes N° 23.660 y N° 23.661, con motivo de las obligaciones prestacionales y de cobertura vinculadas a sus usuarios, a excepción de aquellos reclamos por mala praxis, incumplimiento de pago a prestadores y cualquier otro de índole económica.

Ante el incumplimiento respecto de la carga de los juicios en el citado aplicativo, se les solicita mediante notificaciones la regularización de la misma, sin perjuicio de las acciones de apercibimiento que pudieran surgirle. Corresponde remarcar que no se han iniciado acciones, disciplinarias o sumariales, respecto de la falta de carga o actualización del aplicativo.

No se cuenta con un Manual de Procedimiento, ni con ninguna instrumentación formalizada aprobada por las máximas autoridades del Organismo, respecto a las acciones a desarrollar por la Coordinación.

En tal sentido, se recomienda impulsar las medidas necesarias a fin de promover la formalización de un procedimiento y su sistematización mediante el aplicativo adecuado al mismo, incorporando y promoviendo las buenas prácticas de control interno, teniendo en cuenta que los distintos niveles de autoridad y de responsabilidad se encuentran definidos para ejercer apropiadamente las labores de planificación, coordinación, control y evaluación periódica, monitoreando el grado de cumplimiento de los objetivos de la gestión.

Resulta necesario impulsar la digitalización e incorporación de todas las actuaciones administrativas al expediente electrónico del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de Procedimientos Administrativos y las restantes normas complementarias en la materia. También habilitar la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) del Sistema GDE para las Obras Sociales.

Por último, resultaría ampliamente beneficioso, utilizar la totalidad de la información que surge de los Informes realizados por el área, para lograr una mejora por parte de los Agentes del Seguro de Salud en todos los aspectos que el Organismo debe verificar, por estar dentro del ámbito del control que le corresponde funcionalmente, de acuerdo a sus responsabilidades. Correspondría efectuar el seguimiento de los hallazgos con el fin de procurar su solución, además de impulsar ante los casos de incumplimiento el pertinente inicio de las acciones sumariales correspondientes.

Habiendo indicado el auditado en su opinión el compromiso de implementar determinadas acciones correctivas, se procederá oportunamente a la correspondiente verificación para la regularización de las Observaciones correspondientes.

Buenos Aires, 19 de junio de 2019

C.P. Miguel A. Cosenza
Res. 7/15- MS Auditor Interno
Superintendencia de Servicios de Salud